

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA**

Es objeto de este pliego la contratación de la Operación de préstamo a corto plazo para cubrir desfases transitorios de tesorería por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares durante el ejercicio de 2020.

PRIMERA.- Constituye el **objeto** de este procedimiento el **concierto de una Operaciones de préstamo a corto plazo.**

El presente contrato se encuentra excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según establece su artículo 10.

SEGUNDA.- Las necesidades estimadas se cifran en **veinte millones de euros (20.000.000 €)**, por lo que el importe de disposición máximo a suscribir con una sola entidad crediticia o, en su caso, con varias, podrá alcanzar la citada cifra.

En base a lo anterior se podrán admitir ofertas con límite de crédito inferior a veinte millones euros, quedando a resultas de las condiciones financieras específicas la posibilidad de optar por una sola operación o la suma de varias concertadas con distintas entidades de crédito, cuyo montante alcanzase la suma de veinte millones de euros de disponibilidad.

TERCERA.- La Operación u operaciones (en adelante Operación) que se suscriban deberán quedar canceladas en la fecha límite de 31 de Diciembre de 2020. Se instrumentará mediante cuenta corriente de crédito. La disposición de fondos se concretará mediante órdenes de transferencia a las distintas entidades bancarias.

Dicha Operación deberá cumplir con el Principio de Prudencia Financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, definido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, cuyo Anexo 1 se revisa periódicamente, y se aplicará la última actualización a la fecha de apertura del plazo de presentación de ofertas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALVAREZ DE TOLEDO JAEN JAIME JOSE - TESORERO	14-04-2020 10:20:45



CUARTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El tipo de interés de la Operación. No se admitirán ofertas que conlleven comisión de apertura, de disposición o de cancelación anticipada.

Exclusivamente para resolver hipotéticas situaciones de igualdad en las condiciones financieras ofertadas, se considerarán por este orden:

-Primero, las circunstancias ligadas al grado de colaboración de la Entidad en la recaudación de tributos con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares durante los dos últimos años

-Segundo, el número de oficinas de la entidad en Alcalá de Henares.

La **Comisión de valoración** de las ofertas estará formada por los siguientes miembros: la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio que la presidirá, el Interventor Municipal o quién designe, el Tesorero Municipal o quién designe, un representante de la Asesoría Jurídica y la Directora del Área de Tesorería que además ejercerá las funciones de secretaria de la comisión.

Los gastos de formalización, si los hubiese, deberán ser asumidos por la entidad adjudicataria.

QUINTA.- Podrán tomar parte en este procedimiento negociado las personas jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar. Igualmente deberán reunir todas las condiciones que se les exijan por las disposiciones legales vigentes para su funcionamiento en el mercado de capitales. En concreto deberán ser Entidades Financieras inscritas como tales en el Registro del Banco de España.

SEXTA.- Las ofertas se presentarán únicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de la Sede Electrónica en el plazo máximo de **quince días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la página web del Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán dirigidas a la TESORERÍA MUNICIPAL, indicando "OFERTA QUE PRESENTA..... PARA OPTAR A LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALVAREZ DE TOLEDO JAEN JAIME JOSE - TESORERO	14-04-2020 10:20:45



La oferta a presentar se ajustará al siguiente MODELO:

OFERTA CONTRATO OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO

D..... con D.N.I. núm.....y domicilio a efectos de notificación..... actuando en nombre propio (o en representación de....., como se acredita mediante poder bastante), enterado del procedimiento que se sigue por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para concertar una operación de préstamo a corto plazo.

FORMULA la oferta de condiciones financieras para dicha contratación que más adelante se detalla y declara expresamente la aceptación íntegra de las condiciones Administrativas y Económicas por las que se rige.

- Importe de la Operación: HASTA..... MILLONES DE EUROS.
- Tipo nominal de interés para saldos deudores: Diferencial sobre el tipo de interés variable referenciado a EURIBOR.
- Revisión y liquidación de intereses: mensual o trimestral.
- En su caso, grado de colaboración en la recaudación de tributos con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y número de oficinas en el Municipio.

Lugar, fecha y firma.

El contenido de la proposición deberá ser concreto y en firme, no admitiéndose los que contengan referencias a otros tipos o plazos, redondeos en el cálculo del tipo aplicable, ni se hallen sujetos a aprobación posterior por Órganos de la entidad crediticia, siendo únicamente objeto de la oferta el **montante máximo ofertado y el diferencial del tipo de interés, si bien se puede añadir lo señalado en el párrafo anterior.**

Para evitar problemas en la tramitación administrativa, sería conveniente que quien suscriba la oferta coincidiese con quien, en su caso, de resultar adjudicatario, formalizase la Operación de Crédito.

Plaza Cervantes, 12 28801 Alcalá de Henares Telf: 91 888 33 00 – Fax: 91 887 96 31, e-mail: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALVAREZ DE TOLEDO JAEN JAIME JOSE - TESORERO	14-04-2020 10:20:45

Documento firmado electrónicamente - Plaza de Cervantes 12. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Página: 3 / 4



SÉPTIMA.- El pago de los intereses deudores devengados por la Operación se cargarán en la propia cuenta de crédito o cuenta asociada de la Entidad.

La liquidación y consiguiente cargo se realizará de forma mensual o trimestral según póliza.

OCTAVA.- Por incumplimiento del contrato imputable al adjudicatario, consistente en demora para la disposición de la cantidad concertada, en todo o en parte, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades cuya graduación se establece en el art. 213 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para dilucidar la oferta u ofertas más ventajosas, si fuese necesario, se realizará una simulación financiera con los números del año en curso y los distintos tipos de interés ofertados por las entidades que hubieran concurrido al procedimiento.

NOVENA.- El Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el adjudicatario o adjudicatarios formalizarán la Operación de préstamo en documento administrativo.

DÉCIMA.- En caso de discrepancias entre el Documento que se suscriba-Póliza de Crédito- y las presentes Condiciones, prevalecerán éstas, y en lo no previsto los preceptos del Código de Comercio y la restante legislación mercantil que resulte de aplicación.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por Tribunales competentes propios de la jurisdicción de este Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, Fechado y Firmado digitalmente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALVAREZ DE TOLEDO JAEN JAIME JOSE - TESORERO	14-04-2020 10:20:45

